

## **Facilidad de financiamiento de riesgo compartido para proyectos de agricultura climáticamente inteligente para MPYMEs**

### **Marco de gestión ambiental y social (MGAS)**

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) describe la forma en que se gestionarán y supervisarán los impactos y riesgos ambientales y sociales de la Facilidad cuando los Intermediarios Financieros (IF), en veste de Entidades de Ejecución (EE), tengan acceso a los recursos del Fondo Verde por el Clima (GCF). EL MGAS presenta el contexto general de la Facilidad, el proceso para evaluar la capacidad de los intermediarios financieros (IF) para gestionar los riesgos ambientales y sociales con un Sistema de gestión ambiental y social (SGAS) que responda a un diseño adecuado, los requisitos mínimos para el SGAS y los fondos técnicos que estarán a disposición para mejorar la gestión ambiental y social, cuando fuese necesario hacerlo, y el proceso de seguimiento.

El MGAS se ciñe a las normas de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP703) del BID, en lo que corresponda a las inversiones del sector privado, así como a las de otras políticas de salvaguardias pertinentes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (véase Anexo II) y las guías operativas sectoriales, además de las buenas prácticas internacionales de la industria. El BID cumplirá funciones de supervisión de acuerdo con el Contrato marco de la entidad acreditada (AMA por sus siglas en inglés) y/o todo otro acuerdo afín relacionado con el Programa.

Conforme a las correspondientes Políticas de Salvaguardias del BID y los mecanismos de implementación, los IF tendrán que desarrollar e implementar un Sistema de gestión ambiental y social (SGAS) que responda a los riesgos. Se evaluará el SGAS, mejorándolo con cooperación técnica según fuera necesario, para implementarlo antes del primer desembolso. La Facilidad sólo permitirá que se consideren como candidatos elegibles aquellos IF que se clasifiquen IF-3 (bajo riesgo) o IF-2 (riesgo moderado). Los IF elegibles no podrán conceder préstamos a subprestatarios de alto riesgo (Categoría A).

#### **I. Descripción y antecedentes del Programa**

- 1.1 La agricultura es uno de los sectores más vulnerables al cambio climático y, a la vez, es un factor que impulsa y mitiga las causas fundamentales del cambio climático. Por lo tanto, la consecución de resultados positivos en materia de cambio climático en la región de ALC implica trabajar en los ámbitos agrícola y forestal. No obstante, los proyectos de agricultura climáticamente inteligente (ACI) tienen, a menudo, dificultades para obtener financiamiento destinado a innovaciones o crecimiento porque los intermediarios financieros que atienden al sector no suelen ofrecer productos adaptados especialmente a las necesidades de los productores agrícolas que experimenten con procesos nuevos o que deseen expandir pequeños proyectos piloto financiados con donaciones.
- 1.2 El Programa creará una Facilidad de financiamiento cuyo objeto es generar instrumentos financieros innovadores y escalables, destinados a financiar inversiones en materia de ACI,

enfocándose en esta primera fase en México y Guatemala. Los intermediarios financieros (IF) que se seleccionen para participar en esta Facilidad podrán ser bancos, fondos de inversión y compañías de seguros que tengan una amplia experiencia en ofrecer instrumentos financieros para proyectos de agricultura climáticamente inteligente, uso sostenible de las tierras y silvicultura, y que demuestren tener antecedentes en materia de colaboración con pequeños agricultores y micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME) que desarrollen actividades en el sector de uso de las tierras, cambios en el uso de las tierras y silvicultura en los países previstos. Se prevé que la Facilidad capte y abarque a casi 11.000 subprestatarios de las cadenas de producción y suministros agrícolas y forestales. Se espera que la Facilidad reciba US\$ 20 millones del FVC y US\$ 10 millones del BID/FOMIN y aproveche otros US\$ 136 millones de los IF participantes y los socios del sector privado.

- 1.3 Los subprestatarios elegibles de cada uno de los IF selectos abarcarán micro, pequeños y medianos productores, cooperativas y MPYME comunitarias. Los subpréstamos típicos oscilarán entre US\$1.000 y US\$ 30.000 para los prestatarios finales que sean microempresas y pequeñas empresas y se utilizarán como capital de trabajo o para actividades de inversión de pequeña escala. Dichas actividades podrán incluir, normalmente, la renovación, rehabilitación y el mantenimiento de cultivos y activos productivos (tales como la renovación de los cultivos cafeteros), la instalación, el mantenimiento o mejoramiento de los sistemas de riego climáticamente inteligentes, depuradores de aguas residuales y adquisición de razas de animales y semillas que sean resistentes al clima. El monto podrá ser bastante mayor, hasta varios cientos de miles de dólares, en el caso de aquellas operaciones en las que los beneficiarios finales sean PYME procesadoras agroforestales y/o cooperativas, y en el caso de inversiones de capital en reaseguradoras de eventos climáticos extremos y catastróficos.
- 1.4 En conjunción con los préstamos y donaciones del Grupo BID, y con el apoyo sustancial de fondos del sector privado, la Facilidad ofrecerá cuatro tipos principales de productos financieros a los IF seleccionados: (i) financiamiento de deuda a largo plazo y bajo costo que los IF podrán utilizar para extender sus carteras de préstamos en el sector de agricultura climáticamente inteligente, (ii) fondos de garantía, para ayudar a los IF a aumentar el volumen de financiamiento destinado a proyectos de agricultura climáticamente inteligentes y a absorber parte del “riesgo pequeño agricultor”, (iii) inversiones de capital, incluida una posible inversión en una reaseguradora regional dedicada a ofrecer cobertura a las MPYME para riesgos extremos y catastróficos relacionados con el clima, y (iv) subsidios que se utilizarán para proporcionar asistencia técnica que se pueda usar para financiar, entre otros, estudios de viabilidad, desarrollo de capacidad para los IF y prestatarios finales, y productos de conocimiento, así como para cubrir parcialmente los costos legales e iniciales de algunas de las operaciones en las que los gastos sean desproporcionalmente altos comparado con el tamaño de la operación en sí.
- 1.5 Los IF participantes ofrecerán dos tipos clave de productos financieros a los subprestatarios: (i) productos de deuda a largo plazo que respondan a las necesidades de los sectores agrícola y forestal, que no se consigan fácilmente en el mercado; (ii) productos de seguros, incluido el seguro paramétrico, para brindar herramientas de mitigación que se puedan usar en casos de eventos climáticos extremos, tales como inundaciones y sequías extremas, que se espera que haya con mayor frecuencia e intensidad en las condiciones de

cambio climático. Los subpréstamos de los IF abarcarán segmentos del mercado que tradicionalmente hayan tenido poco acceso, o ninguno, al sistema financiero formal. El diseño de la Facilidad, apunta a que los IF capten aquellos productores y MPYME que un Banco Multilateral de Desarrollo no está en condiciones de atender en forma directa dada la cantidad de operaciones y su cuantía muy limitada.

## **II. Generalidades del contexto ambiental y social**

- 2.1 La agricultura es uno de los sectores más vulnerables al cambio climático, lo que altera las cadenas de valor y reduce la productividad y los ingresos, especialmente en el caso de pequeños propietarios o minifundistas. Asimismo, la agricultura puede ser un factor que tanto impulse como mitigue las causas fundamentales del cambio climático. La conversión de bosques a otros usos, principalmente agricultura, fue la principal causa de las emisiones de gases con efecto invernadero en la región de América Latina y el Caribe (ALC) entre los años 2001 y 2010, alcanzando un promedio de 1.9 millones de toneladas de CO<sub>2</sub>e. A la vez, los bosques de la región de ALC actúan como fuentes de absorción de carbono al secuestrar 440 millones de toneladas de equivalentes de CO<sub>2</sub>.
- 2.2 En la región de ALC, la consecución de resultados positivos en materia de cambio climático implica trabajar en los ámbitos agrícola y forestal. Si bien algunos países han reconocido esta realidad en sus iniciativas nacionales de cambio climático (NAMAs, estrategias REDD+, NDCs en el marco del Acuerdo de París), los países a veces no cuentan con los instrumentos adecuados para lograr sus objetivos, especialmente en materia de financiamiento y asistencia técnica.
- 2.3 En América Latina, las MPYME representan la mayoría de los casi 14 millones de productores agrícolas que, ya sea en forma individual o como miembros de alguna cooperativa, participan en los mercados locales y en complejas cadenas de suministro mundial. Teniendo en cuenta que se estima un aumento del 60%, como mínimo, en la producción mundial de alimentos para responder a las demandas de una población de 9.000 millones de personas para 2050, las MPYME de la región tendrán que encontrar soluciones para los ciclos de poca productividad en los que a menudo se encuentran estancados. Entre los años 1961 y 2007, el porcentaje total anual de crecimiento de la productividad agrícola en la región fue sólo del 1,9%, más bajo que el 2,4% estimado para los países de la OCDE. En los países de Centroamérica y el Caribe, donde la limitada disponibilidad de tierras es un factor determinante clave de la expansión de la producción, el porcentaje de crecimiento fue más bajo todavía durante el mismo período: 1,1%.
- 2.4 Como la productividad sigue estancada, la expansión de la frontera agrícola, el uso indiscriminado de fertilizantes y plaguicidas, el uso de métodos de producción que requieren mucha agua y la mayor variabilidad y riesgo climático presentan nuevos desafíos importantes para las MPYME y los ecosistemas también. Con la excepción de unos pocos sectores que tienen acceso a mejores variedades de cultivos y cosechas, gracias a mejoras en materia de semillas y riego, la mayoría de las MPYME agrícolas de la región todavía operan dentro de los contextos de poca tecnología y pocas inversiones.

## **III. Categorización de los IF participantes**

- 3.1 En función de las características de esta Facilidad, y considerado que el objetivo es proporcionar financiamiento a IF que, a su vez, ofrecerán productos y servicios financieros a productores agrícolas de pequeña escala, se espera que los riesgos y/o impactos medioambientales, sociales o de salud y seguridad (MASS) sean de nivel leve a moderado<sup>1</sup>. Los impactos acumulativos no representan una inquietud para este tipo de Facilidad. No obstante, conforme a las correspondientes normas de salvaguardias ambientales y sociales del BID, que se aplican de acuerdo con lo dispuesto en el contrato marco de la Entidad Acreditada (AMA) y/o todo otro acuerdo afín, es necesario efectuar la debida diligencia ambiental del caso en cada uno de los IF del Programa, a fin de asegurar la adopción de las correspondientes salvaguardias adecuadas para controlar los riesgos ambientales y sociales de los subprestatarios. Los IF participantes serán responsables por la gestión de estos riesgos. El proceso de evaluación que emprenderá el Grupo BID para evaluar los riesgos y la capacidad de los FI normalmente incluirá lo siguiente:
- i. *Preselección* – se enviará un cuestionario a los IF interesados para evaluar el riesgo de la cartera en lo relativo a las cuestiones ambientales y sociales. El cuestionario evaluará el posible tamaño de los subpréstamos, así como los plazos, sectores y el uso de los fondos (por ejemplo, capital de trabajo, expansión de las tierras, inversión, etc.), la legislación local y capacidad adecuada para mitigar los riesgos agrícolas típicos, la ubicación geográfica y concentración de subprestatarios, y el contexto nacional.
  - ii. *Evaluación del Sistema de gestión ambiental y social (SGAS)* – se realizará una evaluación similar de la capacidad de gestión del IF en lo concerniente a las cuestiones ambientales y sociales. Al respecto, se evaluará el uso y la aplicación de un SGAS por parte del IF, el carácter adecuado y avanzado del sistema, la labor anterior o los planes de acción en curso con otras Instituciones Financieras de Desarrollo, el proceso de preselección y evaluación de subprestatarios, el riesgo de la cartera en materia de cuestiones ambientales y sociales, el uso de los planes de acción para corregir problemas de incumplimiento identificados y el proceso de seguimiento. En la Sección IV se describen los parámetros generales para el SGAS.
  - iii. *Categorización* – Sobre la base del perfil de riesgo ambiental y social de los subprestatarios en combinación con la evaluación de la capacidad del IF, se establecerá el riesgo y clasificará al IF en la categoría de bajo riesgo (IF-3) o riesgo moderado (IF-2). Para esta Facilidad no se considerarán aquellos IF (IF-1) que sean de alto riesgo. Cuando sea necesario, el Especialista ambiental y social del Grupo BID efectuará una visita al IF durante el proceso de debida diligencia ambiental y social. El nivel de riesgo guiará las expectativas generales y los requisitos relativos al alcance del SGAS y el posible uso de asistencia técnica para acrecentar la capacidad de gestión de un determinado IF.

---

<sup>1</sup>Habrán de variar en función de los lugares concretos de los sub-proyectos, si bien se espera que sean de mínimos a moderados en vista de la pequeña escala y las características de la inversión (inversiones en agricultura climáticamente inteligente). Los impactos ambientales podrían incluir uso del agua, erosión del suelo, uso de plaguicidas, utilización de los desechos de la cosecha y gestión de las aguas residuales, entre otros. Los impactos sociales podrían estar relacionados con los riesgos ocupacionales y de salud y seguridad, así como los riesgos físicos y químicos que conlleva la exposición a plaguicidas.

#### **IV. Procedimientos de los IF para la evaluación de los subprestatarios - SGAS**

- 4.1 De acuerdo con las normas de la correspondiente Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias (OP-703), los IF prestatarios tendrán que adoptar e implementar un SGAS. Los elementos concretos y estándar del SGAS incluirán: (a) una política general que estipule las políticas y normas de desempeño del IF, (b) las funciones y responsabilidades de gestión ambiental y social, coordinación y capacitación, (c) los procedimientos de evaluación para asegurar el cumplimiento de las propias políticas del IF y las Políticas del BID, cuando corresponda, y del uso de listas de control especiales, (d) la preparación de planes de acción ambiental y social, según corresponda, para los préstamos financiados por la Facilidad, (e) la supervisión y el seguimiento de la cartera de préstamos, y (f) los requisitos de presentación de informes en cumplimiento de lo estipulado en el SGAS, incluido el cumplimiento de las normas pertinentes por parte de los préstamos financiados con fondos del BID, y (g) la incorporación de un mecanismo de atención de quejas según corresponda.
- 4.2 *Exclusión de alto riesgo* – Dado que se trata del financiamiento de actividades de poco valor monetario y bajo riesgo, es improbable que se incluyan actividades relativas a reasentamiento, pueblos indígenas y patrimonio cultural. A efectos de evitar dudas, los contratos de la Facilidad con los IF participantes excluirán explícitamente estas actividades del financiamiento del BID.
- 4.3 *Gestión ambiental y social* – Los IF participantes tendrán que designar un Gerente ambiental y social que cuente con los antecedentes adecuados y asuma la responsabilidad de emprender el análisis del riesgo ambiental y social de los subpréstamos individuales, dependa de la gerencia superior y del área de interés, y se ocupe del seguimiento del desempeño durante la vigencia del subpréstamo individual. Esta persona se desempeñará como contrapartida del BID en la evaluación periódica del desempeño individual del IF con respecto a la aplicación de las Salvaguardias del BID y del funcionamiento del SGAS.
- 4.4 *Mecanismo de atención de quejas* – Cada IF participante tendrá que implementar un Mecanismo de atención de quejas que pueda procesar y responder a las quejas individuales que se presenten y que estén relacionadas con un determinado subpréstamo financiado. Cuando sea factible, el IF tendrá que ocuparse de quejas conexas e informará al BID de su resolución.
- 4.5 *Seguimiento* – En todos los casos, los IF tendrán que presentar Informes de Cumplimiento ambiental y social que describan en detalle los riesgos ambientales y sociales presentes en la cartera, los préstamos que se evitaron y por qué, los planes de acción necesarios, la categorización de los subproyectos, etc. Asimismo, el Grupo BID pondrá a disposición, en forma voluntaria, una herramienta de preselección y gestión de cartera que permitirá a los IF controlar los subpréstamos a la distancia mediante el uso de imágenes satelitales para detectar deforestación accidental<sup>2</sup>. Cuando sea necesario, se contratará un consultor externo para evaluar la implementación del SGAS de un determinado IF para identificar posibles áreas de mejoras. El Grupo BID se reserva también el derecho de supervisar la

---

<sup>2</sup> La herramienta se llama *Global Forest Watch Finance*, y la está desarrollando el World Resources Institute en colaboración con la Corporación InterAmericana de Inversiones. Se espera que esta herramienta esté en vivo y a disposición del público en septiembre de 2017.

implementación de los requisitos del Banco y de visitar los subproyectos según lo considere necesario.

## **V. Consultas**

- 5.1 El BID llevará a cabo un proceso de consultas como parte de la identificación del segmento concreto del mercado en el que se ofrecerá el producto del IF. Tales consultas se realizarán con aquellas partes que estén interesadas en el diseño del producto para el beneficiario final. Este proceso evaluará si hay inquietudes ambientales y sociales importantes, a nivel prestatario final, que el IF deba tener en cuenta para su gestión e incorporación en el SGAS. Dado el bajo riesgo y el poco valor monetario de los subpréstamos, es poco probable que haya esas inquietudes comunes que tienden a agravar el producto financiero en cuestión. A nivel beneficiario final, es poco probable que el uso de los fondos (capital de trabajo, financiamiento de renovaciones, etc.) genere inquietudes entre los vecinos del lugar o en la comunidad.

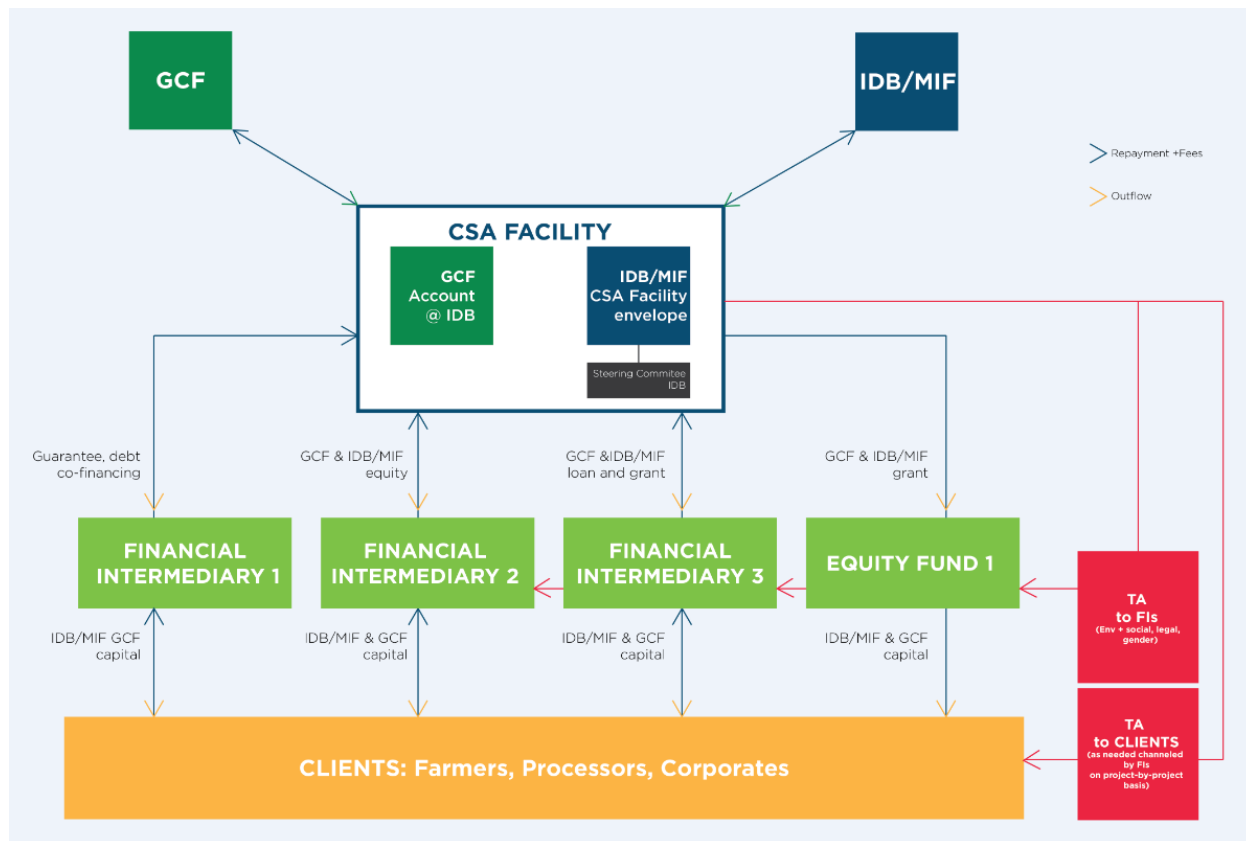
## **VI. Formación de capacidad y asistencia técnica**

- 6.1 La Facilidad canalizará alrededor de US\$ 3 millones en fondos de asistencia técnica, incluidos fondos del FVC y BID/FOMIN, los que se utilizarán para las siguientes clases principales de actividades:
- (i) Desarrollo de capacidad y acceso a financiamiento del mercado para las MPYME que sean prestatarios finales, lo que incluirá la mayoría de los fondos de asistencia técnica que ascenderán a casi dos tercios del total de la asistencia técnica prestada. Dicha asistencia podrá consistir en consultorías para (i) servicios de extensión agrícola para productores que sean MPYME; (ii) capacitación para aumentar la productividad e incorporar prácticas y tecnologías climáticamente inteligentes; (iii) estudios de viabilidad de intervenciones climáticamente inteligentes en el procesamiento o almacenamiento de los productos agrícolas; (iv) diseño de productos financieros especializados por parte de las instituciones financieras; (v) nexos con mercados de alto valor o actores de la cadena de valor; (vi) certificación (tales como el Programa de Manejo Forestal del Consejo de Administración Forestal o FSC), diversas certificaciones “orgánicas”, etc.), o (vii) se podrán utilizar algunos fondos limitados para financiar el desarrollo de capacidad para la instalación de pequeños sistemas descentralizados de energía renovable y sistemas de generación energética eficiente, y/o tecnologías de adaptación tales como sistemas de riego eficiente.
  - (ii) Financiamiento para los IF participantes a fin de fortalecer su capacidad de estructurar e implementar sistemas de gestión ambiental y social (SGAS) e incorporar las consideraciones relativas al género. Durante la debida diligencia ambiental y social, cuando se identifiquen brechas o deficiencias en cuestiones ambientales y sociales clave, o bien cuando se requiera mayor formación de capacidad, el Grupo BID prestará asistencia a los IF selectos en la preparación de Términos de Referencia concretos para que los consultores expertos ayuden a los IF en el fortalecimiento de su SGAS y garanticen que haya suficientes salvaguardias y herramientas de orientación en la evaluación y administración de los fondos correspondientes a la línea de crédito.

- (iii) Apoyo para la implementación del Programa, incluida la gestión del conocimiento y la difusión de los resultados a un amplio público regional e internacional.

## **VII. Acuerdos institucionales**

- 7.1 La Facilidad se regirá por el Comité Directivo encargado de las actividades clave, incluso de originar los subproyectos de la cartera, evaluar las propuestas de operaciones presentadas por los socios y desarrollar o estructurar los proyectos individuales con los recursos del BID, FVC y socios locales. Se seleccionará un Coordinador de la Facilidad mediante un proceso competitivo que se guiará por lo establecido en las políticas de adquisiciones del BID. El Coordinador de la Facilidad estará a cargo de las actividades diarias necesarias para la administración de la Facilidad y tendrá la responsabilidad de comprobar que las inversiones respondan a los criterios de inversiones de la Facilidad, y de asegurar que las operaciones que se desarrollen bajo la Facilidad demuestren tener beneficios climáticos y adicionalidad financiera, en consonancia con el principio de concesionalidad mínima.
- 7.2 El BID, en su carácter de Entidad Acreditada, asumirá las responsabilidades del Programa ante el FVC en función de las condiciones que se acuerden entre el BID y el FVC en el AMA y FAA. Las Entidades Ejecutoras implementarán las operaciones concretas que se cofinanciarán con los recursos de la Facilidad, incluida la estructuración y distribución del capital del BID y FVC en los subproyectos de la cartera de la Facilidad. Dichas Entidades Ejecutoras deberán cumplir con lo establecido en el Contrato Marco de Entidad Acreditada (AMA) que se celebrará entre el FVC y la Entidad Acreditada y/o todo otro acuerdo o contrato que corresponda. Adicionalmente, a nivel de subproyecto, los derechos y deberes de los patrocinadores del proyecto, los prestamistas y demás partes del proyecto estarán definidos en los contratos para cada uno de los subproyectos, que completarán la estructura de gobernanza de la Facilidad. El siguiente diagrama ilustra la estructura de la intervención propuesta.



## VIII. Requisitos ambientales y sociales generales

8.1 En el caso de esta Facilidad, que involucra préstamos a operaciones de IF, el BID exigirá a cada uno de los IF lo siguiente:

- i. Cumplir con todos los requisitos nacionales correspondientes de carácter ambiental, social, salud y seguridad, y reglamentaciones laborales, y relacionados con el financiamiento de PYME para asegurar que cada una de las transacciones u operaciones cumpla con: (a) reglamentaciones del país; (b) la Lista de Actividades Excluidas del BID para operaciones sin garantía soberana (NSG, en inglés)<sup>3</sup>; y (c) los Principios Fundamentales de los Derechos Laborales; y (d) el Sistema de Gestión Ambiental y Social del respectivo IF (implementado como condición del primer desembolso).
- ii. Desarrollar e implementar un SGAS que sea aceptable por el Grupo BID. En el caso de los IF que hayan incorporado un SGAS, el BID evaluará la eficacia con que se encararan los probables riesgos relacionados con estos subpréstamos. El IF excluirá explícitamente las actividades de alto riesgo que puedan dar lugar a la aplicación de otras Políticas y Directivas del BID (reasentamiento, biodiversidad, pueblos indígenas).

<sup>3</sup> Ver Appendix I.



- iii. Procurar que al menos un empleado permanente que sea responsable por la implementación y el mantenimiento del SGAS forme parte del curso de capacitación en Gestión de Riesgos Ambientales de la CII/BID, o algún otro taller similar impartido por otras organizaciones, tales como UNEP-IF, que el BID deberá aceptar, a fin de garantizar que cada IF siga estando actualizado en sus conocimientos de gestión de riesgos ambientales y sociales.
  - iv. Presentar un Informe Anual de Cumplimiento Ambiental y Social con información de la cartera de PYME, incluido un desglose del financiamiento por subsectores y categorización de riesgos ambientales, y toda cuestión de riesgos especiales que se haya identificado durante la evaluación y medidas de mitigación acordadas con los clientes.
- 8.2 El Grupo BID supervisará los aspectos ambientales y sociales relacionados con el uso de los fondos del Programa, ya sea con un especialista interno o consultores externos, y si fuera necesario, exigirá medios de acrecentar la gestión de los impactos y riesgos.

## **IX. Anexos**

- 1. Anexo I: Lista de actividades excluidas**
- 2. Anexo II: Lista de Políticas de Salvaguardias del BID**
- 3. Anexo III: Criterios de elegibilidad**

## Anexo I. Lista de actividades excluidas

El BID no otorga financiamiento para proyectos ni compañías involucrados en la producción, comercio o uso de los productos, sustancias o actividades enunciados en la siguiente lista:

1. Los que sean ilegales conforme a las leyes o reglamentos del país receptor, o conforme a convenciones y tratados internacionales ratificados por éste.
2. Armas y municiones.
3. Tabaco<sup>4</sup>
4. Juegos de azar, casinos y empresas equivalentes<sup>5</sup>
5. Animales y plantas silvestres o productos derivados de ellos reglamentados conforme a la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) <sup>6</sup>
6. Materiales radioactivos<sup>7</sup>
7. Fibras de amianto no aglutinado<sup>8</sup>
8. Proyectos u operaciones forestales que no sean congruentes con la Política de Medio Ambiente y Observancia de Salvaguardias del Banco (documento GN-2208-20)
9. Compuestos de bifenilopoliclorado (PCBs)
10. Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional<sup>9</sup>
11. Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición internacional<sup>10</sup>
12. Sustancias que agotan la capa de ozono sujetas a eliminación gradual internacional<sup>11</sup>
13. Pesca en el entorno marítimo con redes de arrastre superiores a 2,5 km de longitud.
14. Movimientos transfronterizos de residuos y productos de residuos<sup>12</sup>, excepto residuos no tóxicos destinados a reciclaje.
15. Contaminantes Orgánicos Persistentes<sup>13</sup>
16. Incumplimiento de los principios fundamentales de los trabajadores y de los derechos en el trabajo<sup>14</sup>

---

<sup>4</sup> No se aplica a patrocinadores (*sponsors*) que no están sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrado” significa que la actividad es ancilar a las actividades principales del patrocinador de operaciones.

<sup>5</sup> No se aplica a patrocinadores (*sponsors*) que no están sustancialmente involucrados en estas actividades. “No sustancialmente involucrado” significa que la actividad es ancilar a las actividades principales del patrocinador de operaciones.

<sup>6</sup> Véase <http://www.cites.org>

<sup>7</sup> No se aplica a la compra de equipo médico, equipos de control de calidad (medición) ni otros equipos en los que pueda demostrarse que la fuente radiactiva es insignificante y/o se encuentra debidamente revestida.

<sup>8</sup> No se aplica a la compra y uso de laminas de fibrocemento de amianto aglutinado en el cual el contenido de amianto sea <20%.

<sup>9</sup> Productos farmacéuticos sujetos a eliminación gradual o prohibición en Naciones Unidas, *Banned Products: Consolidated List of Products Whose Consumption and/or Sale Have Been Banned, Withdrawn, Severely Restricted or not Approved by Governments* (última versión 2008). [http://www.who.int/medicines/areas/quality\\_safety/safety\\_efficacy/who\\_emp\\_qsm2008.3.pdf](http://www.who.int/medicines/areas/quality_safety/safety_efficacy/who_emp_qsm2008.3.pdf).

<sup>10</sup> Pesticidas y herbicidas sujetos a eliminación gradual o prohibición incluidos en los Convenios de Rotterdam (<http://www.pic.int>) y de Estocolmo (<http://www.pops.int>).

<sup>11</sup> Las sustancias que agotan la capa de ozono son compuestos químicos que reaccionan con el ozono estratosférico y lo agotan, lo que da como resultado los ampliamente difundidos “agujeros de ozono”. El Protocolo de Montreal enumera dichas sustancias y sus fechas previstas de reducción y eliminación gradual. Los compuestos químicos reglamentados por el referido protocolo incluyen los aerosoles, refrigerantes, agentes sopladores para espumas, solventes y agentes extintores de fuego. ([http://ozone.unep.org/Publications/6ii\\_publications%20handbooks.shtml](http://ozone.unep.org/Publications/6ii_publications%20handbooks.shtml)).

Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil, incluida, sin que suponga limitación, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos y sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

<sup>12</sup> Definidos por el Convenio de Basilea (<http://www.basel.int>).

<sup>13</sup> Definidos por el Convenio Internacional sobre reducción y eliminación de contaminantes orgánicos persistentes (de septiembre de 1999) que actualmente incluye los pesticidas aldrina, clordano, dieldrina, endrina, heptacloro, mirex y toxafeno, así como los clorobencenos químicos de uso industrial (<http://chm.pops.int/>).

<sup>14</sup> Los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo significan: i) la libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho de negociación colectiva; ii) la prohibición de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio; iii) la prohibición del trabajo infantil,

## Anexo II. Lista de Políticas de Salvaguardias del BID

Las Políticas de Salvaguardias del BID están a disposición del público en su sitio web:

<http://www.iadb.org/en/topics/sustainability/about-us,19563.html>

Están disponibles las siguientes salvaguardias:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias y Guías operativas
- Gestión de Riesgos de Desastres Naturales y Guías operativas
- Reasentamiento involuntario y Guías operativas
- Pueblos indígenas y Guías operativas
- Igualdad de género en el desarrollo y Guías operativas
- Política de acceso a la información y Guías operativas

---

incluyendo, sin limitación alguna, la prohibición de que personas menores de 18 años trabajen en condiciones peligrosas (incluidas las actividades de construcción), realicen trabajos nocturnos, que sean declaradas aptas para trabajar en base a un examen médico; y iv) la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación, en la cual la discriminación se define como cualquier diferencia, exclusión o preferencia basada en motivos de raza, color, sexo, religión, opinión política u origen nacional o social. (Organización Internacional del Trabajo, <http://www.ilo.org>).

## Anexo III: Criterios de elegibilidad

Las actividades que se financiarán con este Proyecto confirmarán los siguientes criterios:

- a. Actividades que reduzcan la vulnerabilidad al cambio climático y aumenten la productividad de las MPYME beneficiarias e incorporen actividades de adaptación o mitigación relacionadas con la agricultura, silvicultura y uso de las tierras, en línea con lo definido en el *Joint Report On Multilateral Development Banks' Climate Finance*<sup>15</sup>, incluso, entre otros, lo siguiente:
  - (i) Actividades agrícolas que mantengan o incrementen las reservas de carbono (por ejemplo, manejo de pastizales, recolección y uso de bagazo, cáscaras de arroz u otros residuos agrícolas, técnicas de labranza reducidas con potencial de aumentar el contenido de carbono del suelo, rehabilitación de tierras degradadas, restauración de turberas, etc.);
  - (ii) Forestación (plantaciones), reforestación y silvicultura sostenible;
  - (iii) Ganadería u otras actividades agrícolas que reduzcan el metano u otras emisiones de GEI (incluso con biodigestores, etc.);
  - (iv) Riego suplementario y/o mejorado, sistemas de cultivo múltiple, nivelación y otros enfoques y tecnologías que reducen el riesgo de pérdidas de cosechas;
  - (v) Adopción de técnicas sostenibles de acuicultura para compensar la reducción de los suministros locales de pescado; y
  - (vi) Actividades encaminadas a reducir el riesgo de variabilidad climática para las MPYME agroforestales, incluido el seguro contra fenómenos climáticos extremos y catastróficos.
- b. Las Actividades de las MPYME que reciban una porción de financiación desde el FVC se realizan en los países seleccionados;
- c. Las Actividades de las MPYME contemplan microempresas y pequeñas y medianas empresas según lo definido en cada país seleccionado;
- d. Las Actividades de las MPYME excluyen las actividades excluidas del BID.

---

<sup>15</sup> 2015 *Joint Report On Multilateral Development Banks' Climate Finance*. Se encuentra en <https://publications.iadb.org/handle/11319/7807>